

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 30, 32 y 34, y Segundo Transitorio, anexos 12, 13, 14 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracciones IX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre del año 2023, fueron publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato número 262, quinta parte, las Reglas de Operación del Programa «**QC0073 Sí Me Quedo**» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Dichas Reglas de Operación, tienen como objetivo, entre otros el dar cumplimiento a la estrategia: «**Que todos vayan a la escuela y Que nadie se quede atrás**», mediante la recuperación de aprendizajes, así como disminuir la reprobación, el abandono escolar e incrementar el aprovechamiento académico para propiciar la transición entre grados de la educación secundaria, para lograr la mejora de los indicadores educativos.

Bajo ese contexto y con la finalidad de seguir apoyando aquellos programas que beneficien la disminución de la reprobación y abandono escolar, el Congreso del Estado aprobó un incremento de recurso para el Programa «**QC0073 Sí Me Quedo**» mediante la Ley del Presupuesto General de Egresos 2024, durante la Sesión Ordinaria llevada a cabo el 18 de diciembre del 2023, dicho recurso será utilizado para beneficiar con ayudas sociales a 38,500 estudiantes de secundarias públicas del estado para prevenir el abandono escolar y favorecer la adquisición de los aprendizajes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la adecuación correspondiente a las Reglas de Operación a efecto de que se encuentren acordes a los procesos que se habrán de realizar para la entrega de los apoyos mediante el recurso asignado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo Único. Se reforman los artículos 7, 8, 13 párrafo primero y 17 párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Programa «**QC0073 Sí Me Quedo**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0073 SÍ ME QUEDO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo II Programa

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son **60,083** estudiantes en edad escolar en un rango de 11 a 15 años, inscritos en el sistema educativo estatal en nivel secundaria que de acuerdo con la información obtenida del SCE, enfrentan situación de riesgo de reprobar y/o abandonar sus estudios durante y al final del ciclo escolar.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de: **38,500** estudiantes de instituciones educativas públicas de nivel secundaria en riesgo de reprobación o abandono escolar.

La población beneficiaria directa por Delegación Regional es la siguiente:

Delegación Regional	Población beneficiaria
I Dolores Hidalgo	2,530
II San Luis de la Paz	2,530
III León	9,350
IV Irapuato	9,020
V Celaya	7,040
VI Abasolo	3,190
VII Acámbaro	4,840
Total	38,500

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta contribuir a la atención y prevención del rezago educativo, así como la mejora de los indicadores de permanencia y aprobación, beneficiando a **38,500** alumnos de educación secundaria en riesgo de reprobación o abandono escolar.

Las metas del Programa...

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión...

El monto del recurso aprobado para el Programa es la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**

El presupuesto del presente ...

TRANSITORIO

Vigencia

Artículo Único. La presente reforma a las Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 08 días de abril de 2024.

f. 
Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

